

Sesion 43.^a ordinaria en 27 de Agosto de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Escobar (Presidente) se acuerda elegir en la sesion del lunes próximo los miembros que por parte del Senado deben formar parte de la Comision Conservadora.—Se entra a la tabla de fácil despacho i son aprobados el proyecto sobre devolucion de derechos a la Fábrica de Cemento del Melon, i el que se refiere a la fijacion del recargo con que se deben pagar los derechos aduaneros.—Se acuerda, a indicacion del señor Escobar (Presidente) tramitar, sin esperar la aprobacion del acta, todos los asuntos que despache el Senado durante el presente período de sesiones.—A pedido del señor Balmaceda, se acuerda oficiar al Ministerio de Hacienda solicitando los antecedentes relacionados con la concesion de terrenos en Antofagasta.—El señor Valdes Valdes pide a la Comision respectiva el pronto despacho de un proyecto sobre la forma en que debe hacerse la discusion de los presupuestos.—Se dan por terminados los incidentes.—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del proyecto sobre vinos artificiales i usa de la palabra el señor Urrejola hasta el término de la primera hora para sostener el proyecto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de solicitudes de gracia.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Figuerola, Javier A.
Besa, Arturo	Lazcano, Fernando
Castellon, Juan	Mac Iver, Enrique
Charme, Eduardo	Matte Pérez, Ricardo
Devoto A., Luis	Sanfuentes, J. Luis
Fernández Concha, D.	Subercaseaux, Ramon

Tocornal, José
Urrejola, Gonzalo
Valdes Valdes, Ismael i el señor Ministro del Interior.
Vial, Leonidas
Walker M., Joaquin

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 42.^a ORDINARIA EN 26 DE AGOSTO DE 1908

Asistieron los señores Besa, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figuerola, Infante, Irrarázaval, Lazcano, Mac-Iver, Matte, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Reyes, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial i Walker Martínez.

Se abrió la sesion presidida por el señor Matte Pérez, en conformidad al artículo 14 del Reglamento Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Uno de la Comision de Industria i Obras Públicas, recaido en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre autorizacion para invertir ocho millones de pesos en la prosecucion de los trabajos de los ferrocarriles en construccion

enumerados en el ítem 913 del presupuesto vijente del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Otro de la Comision de Hacienda, acerca del proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para vender a don Gustavo Adolfo Wulff treinta metros de playa, situados en la subdelegacion de Viña del Mar, departamento de Valparaiso.

Quedaron para tabla.

Mociones

Una de los señores Villegas i Devoto, en que proponen que, en atencion a los servicios prestados al pais por el jeneral de brigada don Marcial Pinto Agüero, se conceda a su hermana doña Clotilde Pinto Agüero, viuda de Molina, una pension anual de mil ciento noventa pesos.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Solicitudes

Una de doña Domitila Opazo, viuda de Cuadra, en que pide una pension de gracia, en atencion a los servicios prestados por su esposo don Víctor Cuadra Opazo.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

El Presidente, señor Matte Perez, espresa que corresponde proceder a la eleccion de vice-Presidente del Senado.

El señor Valdes Valdes usa, con este motivo, de la palabra i dice que a causa de la imposibilidad en que Su Señoría i sus amigos políticos se encontraron para esplicar en la sesion de ayer el alcance de sus votos, acerca de las renunciaciones presentadas por los miembros de la Mesa, se halla en el caso de dar hoi esas esplicaciones.

Manifiesta que el propósito fué aceptar las dos renunciaciones presentadas para, en seguida, reelejir como Presidente al señor Escobar. Para proceder así los señores

Senadores, que hoi figuran en la mayoría del Senado, tuvieron presente una consideracion de cortesía hácia el señor vice-Presidente. Deseaban dejar establecido que aquella aceptacion de renunciaciones no tenia otro significado que el que fluye de la evolucion política últimamente realizada, i de ninguna manera una manifestacion de desconfianza a las personas que han desempeñado aquellos cargos i a quienes Su Señoría ha dado anteriormente su voto.

Ademas, el señor Senador ha tenido como razon personal el deseo de observar la práctica que rijió en la otra Cámara, en casos análogos, i que consistia en procurar que el plazo de un mes, por el cual eran elejidos ántes los miembros de la Mesa, terminara en una misma fecha respecto de todos ellos.

Como conclusion, colije que el señor Escobar cuenta, en realidad, con la unanimidad de los votos del Senado, no obstante que, respecto de su renuncia, haya habido empate de votos, porque Su Señoría, el señor Valdes Valdes i sus amigos políticos, quienes votaron por la aceptacion, declararon que esa aceptacion de renuncia, ha sido votada por ellos en la idea, como ya lo ha espresado, de reelejir al señor Escobar para el cargo de Presidente.

El señor Balmaceda se felicita de estas declaraciones i espresa que si Su Señoría se hubiera hallado presente en la sesion anterior, desde el primer momento, i hubiera podido conocer el alcance de la votacion sobre las renunciaciones presentadas, habria dado tambien su voto en favor de la aceptacion.

En este incidente usaron tambien de la palabra los señores Walker Martínez i Lazcano, quienes reiteran i amplian las esplicaciones que dieron en la sesion anterior, respecto de los fundamentos de sus votos contrarios a la aceptacion de las renunciaciones a que se ha hecho referencia.

El señor Lazcano espresa, ademas, la conveniencia de que en el Reglamento del Senado se incorpore una disposicion análoga a la que actualmente rije en la Cámara de Diputados, relativamente a

la eleccion de Mesa Directiva. Es indispensable, a su juicio, el que estas elecciones se efectúen por plazos largos i en ello ve la manera de evitar que las personas llamadas a la direccion de los debates estén frecuentemente sujetas a los cambios políticos. Una reforma de esta naturaleza, está cierto de que seria unánimemente acogida por el Senado, i la recomienda a la Comision que actualmente estudia las modificaciones al Reglamento Interior de Sala.

El señor Valdes Valdes manifiesta que la Comision de Reglamento, de que Su Señoría forma parte, ha consultado la idea insinuada por el señor Lazcano.

El señor Matte Pérez hace presente sus agradecimientos por el concepto que en el curso de la discusion se han vertido relativamente a su persona, i a la complacencia que lleva a su ánimo la circunstancia de ver explícitamente reconocida la imparcialidad en que siempre se ha inspirado cuando le ha correspondido dirigir los debates.

No habiendo usado de la palabra ningun otro señor Senador, se recojió la votacion para la eleccion de vice-Presidente, i verificado el escrutinio, resultó elegido para el primer cargo el señor Besa por trece votos contra uno por el señor Charme i once en blanco.

Se abstuvo el señor Puga Borne.

El señor vice Presidente electo pasa a ocupar su asiento, i ofrece acto continuo la palabra sobre los incidentes

Usa de ella el señor Reyes i espone que a Su Señoría se le ha denunciado el hecho de haberse aplicados tormentos a algunos soldados de la guarnicion existente en San Felipe. Si bien ha podido imponerse por la prensa de que el Gobierno no se ha preocupado de tomar medidas sobre el particular, se cree en el deber de formular su protesta contra hechos de aquella naturaleza, que no puede ménos de calificar de actos de barbarie.

Le guia el propósito de que, si hai responsabilidades en la ejecucion de tales hechos para los jefes de aquella guarnicion, se tomen las medidas conducentes para hacerla efectiva, i en todo caso, si en

responsabilidad no existe i fuera necesario que la lei reforme disposiciones de la ordenanza militar para hacer desaparecer castigos o procedimientos que hoy son inaceptables, se presente i tramite el proyecto de lei correspondiente ante el Congreso.

En seguida el mismo honorable Senador, refiriéndose al contrato sobre inmigracion ajustado con don Siro Fantini, dice que no le ha sido posible traer ese asunto a la consideracion del Senado a causa de las incidencias que han venido desarrollándose en la primera hora de las sesiones.

En el momento actual, estando, como es sabido, para producirse un cambio de Gabinete, no estima oportuno tratar latamente la materia sobre que incide dicho contrato.

Se limita, en consecuencia, a llamar la atencion hácia un reportaje hecho al señor Fantini, publicado en la prensa, i en que este señor hace algunas afirmaciones tocante al número de inmigrantes que, segun contrato, puede traer al pais; i sea que se parta de esa base o solo de la cifra de treinta mil individuos, siempre resultará que ese contrato impondrá en su ejecucion un considerable gravámen al erario nacional.

Atendida esta circunstancia, i las declaraciones hechas en una sesion anterior por el señor Ministro de Colonizacion, Su Señoría confía en que no seguirán haciéndose nuevos envíos de inmigrantes.

En cuanto al propósito manifestado por el mismo señor Ministro, i que abrigaria el Gobierno, de sustituir aquel contrato por otro sobre navegacion entre Chile e Italia con escalas en Buenos Aires, Montevideo i Rio Janeiro, con el fin de fomentar las relaciones comerciales, da el señor Senador algunas esplicaciones a efecto de manifestar que no estaria justificada esa medida, toda vez que el gravámen que ella hubiera de imponer al pais, no guardaria en ningun caso relacion con la escasa importancia que revisiten por ahora los intereses comerciales que se trata de fomentar.

Estima, por lo tanto, que el Gobierno debe perseverar, como lo ha espresado, en la idea de no continuar en la corriente inmigratoria iniciada a virtud del contrato celebrado con el señor Fantini, i que no debe hacerse en este contrato las modificaciones que se proyectan con la idea de fomentar la navegacion, mientras esta materia no haya sido debidamente dilucidada en el Senado.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores usa en seguida de la palabra, i, refiriéndose primeramente a los datos solicitados por el señor Figueroa en sesion de 5 de agosto, dice que en el Ministerio de su cargo no existen documentos en los cuales aparezcan los antecedentes que aconsejen constituir desde luego el Tribunal de Arbitraje previsto en el Tratado de Paz con Bolivia. Agrega, que en la imposibilidad de satisfacer en esta primera parte los deseos del señor Senador de Santiago, i creyendo que Su Señoría desea talvez alguna esplicacion sobre aquella materia, se pone a su disposicion para dárselas en la forma reglamentaria, cuando lo crea del caso.

En cuanto a la otra parte de la peticion del señor Figueroa, relativa al reglamento que defina la jurisdiccion i fije los procedimientos del Tribunal permanente de La Haya, manifiesta el señor Ministro que tocante a este Tribunal sólo existe la Convencion para el arreglo pacífico de las cuestiones que se suscitan entre los paises que la suscriben, Convencion que aparece publicada en el *Diario Oficial* del 21 de enero último.

En contestacion a las observaciones hechas por el señor Reyes, manifiesta que está de acuerdo con Su Señoría en creer que este momento no es oportuno para ocuparse del contrato Fantini; pero, que se ve en el caso de aclarar una idea que ha tenido ocasion de espresar anteriormente ante el Senado. Dice, al efecto, que por su parte, no ha afirmado que el Gobierno es tuviera resuelto a dejar sin cumplimiento el contrato Fantini como parece haberlo comprendido el señor Reyes, sino que tenia el propósito de solicitar del Congreso su modificacion, lo que ya ha realizado

enviando su correspondiente mensaje a la Cámara de Diputados.

Agrega algunas esplicaciones, en orden a las reformas propuestas en dicho mensaje, i al verdadero costo de la inmigracion contratada por el señor Fantini.

Termina espresando que Su Señoría no responde de las opiniones que haya podido verter el señor Fantini ni acerca de la exactitud del reportaje a que ha hecho referencia el señor Reyes, pero que el Gobierno ha procurado cumplir sus obligaciones i ha exigido todo aquello a que tenia derecho a virtud del contrato.

El señor Reyes manifiesta que se reserva el derecho de volver sobre este asunto cuando se haya constituido el nuevo Ministerio i que entónces espondra las razones que tiene para creer que el contrato con el señor Fantini está sujeto en su cumplimiento a la concesion de fondos por medio de la lei.

Mantiene, por lo demas, las opiniones que ha sustentado en orden a dicho contrato en su forma actual i a la modificacion que se proyecta introducir.

El señor Subercaseaux recomendó, en seguida, a los miembros de la Comision de Industria i Obras Públicas, el pronto despacho de su informe acerca de la mocion presentada por Su Señoría, relativa a la celebracion del centenario de nuestra emancipacion política.

Habiendo en seguida el señor Walker Martínez pedido que se colocara en el tercer lugar de la tabla, para la orden del día de hoy, el proyecto de la Cámara de Diputados, sobre devolucion a la Sociedad Fabrica de Cemento el Melon, de los derechos de aduana que hubiere pagado por la internacion de materiales i maquinarias que justificare haber empleado en dicha fábrica, el señor Urrejola modifica dicha indicacion en el sentido de que ese proyecto se colocase despues del que tiene por objeto prohibir la fabricacion venta de vinos artificiales.

El señor vice Presidente espresa, con este motivo, que el proyecto a que ha aludido el señor Walker Martínez podria quedar anunciado para los primeros quin-

ce minutos de la sesion de mañana, juntamente con el proyecto de la Cámara de Diputados que ordena al Presidente de la República fijar, semanalmente, el recargo con que deben pagarse los derechos de internacion i almacenaje. Esta idea, insinuada por el señor vice-Presidente, fué acogida por el señor Walker Martínez, i por asentimiento unánime de la Sala, quedó acordado tratar en la sesion de mañana, en el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, de los dos negocios ha que se ha hecho referencia.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se entra a la órden del dia, i se pone en discusion conjuntamente con el informe evacuado por la Comision de Gobierno, la indicacion formulada en sesion de 20 de julio último por el honorable Senador de Malleco, señor Castellon, para que, en conformidad al artículo 92 de la lei de elecciones, se acuerde comunicar a S. E. el Presidente de la República la vacancia del cargo de Senador por Valparaiso, que se ha producido con motivo del fallecimiento del señor don Federico Varela.

Usa de la palabra el señor Vergara para fundar el voto favorable que dará a dicha indicacion, no obstante el concepto desfavorable que a Su Señoría le merece el sistema de elecciones extraordinarias.

El señor Lazcano contesta las observaciones hechas por el señor Figueroa en una sesion anterior con motivo del incidente a que dieron orijen las indicaciones de preferencia propuestas por el señor Reyes en sesion de 29 de julio último.

El señor Figueroa aduce algunas consideraciones replicando al discurso del señor Lazcano i se felicita que este último señor Senador concurra a la aprobacion de la idea contenida en la indicacion del señor Castellon i de que ella haya encontrado acogida en el Honorable Senado.

No habiendo usado de la palabra ningun otro señor Senador, quedó cerrado el debate i, por asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la indicacion del honorable Senador de Malleco, a que interiormente se ha hecho referencia.

Puesto despues en discusion jeneral i particular a la vez el artículo único del proyecto de lei, que mas adelante se copia, iniciado por S. E. el Presidente de la República el 10 del corriente, i favorablemente informado por la Comision de Hacienda, usan de la palabra los señores Urrejola i Subercaseaux, el primero de ellos para fundar su voto contrario i el segundo para apoyar el proyecto.

Votado, en seguida, este último, resultó aprobado por dieciocho votos contra tres, acordándose, a indicacion del señor Lazcano, comunicarlo a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

Su tenor es como sigue.

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran libres de derechos de internacion los útiles i materiales necesarios para la instalacion de la industria siderújica, autorizada por la lei número 1,768, de 31 de octubre de 1905, hasta concurrencia de la suma de cuatrocientos sesenta i cinco mil doscientos dieciseis pesos cincuenta centavos, de dieciocho peniques.

Para tener derecho a esta liberacion deberá justificarse ante el Gobierno el empleo de dichos materiales en la instalacion de la industria referida o sus anexos».

Se levantó la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De cuatro informes de Comisiones:

Uno de la Comision de Hacienda, acerca de la solicitud presentada el 28 de agosto de 1905, por don Wáshington Lastarria, Delegado fiscal de salitreras e inspector de guaneras, en que pide que, para los efectos de su jubilacion, se considere como parte integrante de su sueldo la gratificacion asignada a su empleo, i que se le compute, ademas, para que le sean de abono, cinco a diez años por las comisiones especiales que ha desempeñado i otros servicios que ha prestado al pais.

I tres de la Comision Revisora de Peticiones:

Los dos primeros sobre los proyectos de lei, remitidos por la Honorable Cámara de Diputados, que a continuacion se indican:

El que concede a las hijas solteras de don Carlos Boizard una pension de mil doscientos pesos anuales; i

El que concede a doña Fresia Prado, viuda de don Carlos E. Olivos, Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, una asignacion, por una sola vez, equivalente a un año del sueldo de que disfrutaba su esposo.

I el último acerca de la solicitud presentada el 16 de agosto de 1897 por el sarjento primero de armas de la Armada Nacional, don Hilarion Gutiérrez F., en que pide se le conceda derecho de disfrutar de cuartos premios de constancia.

2.º De una solicitud de la Municipalidad de Viña del Mar, en que pide que el Senado no dé lugar a la solicitud de don Gustavo Adolfo Wulff, sobre venta de una estension de playa en Viña del Mar, departamento de Valparaiso.

Eleccion de Comision Conservadora

El señor ESCOBAR (Presidente).—Propongo al Senado que en la sesion próxima, a las cuatro de la tarde, se ocupe de elegir a los miembros que por parte de esta Cámara deben concurrir a formar la Comision Conservadora.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Tabla de fácil despacho

El señor ESCOBAR (Presidente).—Corresponde ocuparse de los asuntos de fácil despacho designados en la sesion anterior.

Fábrica de Cemento del Melon

El señor SECRETARIO.—Da lectura al siguiente proyecto de lei:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que, en conformidad a los reglamentos que dicte, devuelva a la Sociedad Fábrica de Cemento del Melon, una vez que termine los trabajos de instalacion de la fábrica de cemento que está construyendo en la Calera, los derechos de aduana que hubiera pagado por la internacion de los materiales i maquinarias que justificare haber empleado en las obras anteriormente indicadas.

Los derechos cuya devolucion se autoriza por esta lei, no excederán de la suma de cincuenta mil pesos de dieciocho peniques.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra ni exige votacion, se dará por aprobado.

El señor MACIVER.—Yo me abstengo de votar, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobado con la abstencion del honorable Senador por Nuble.

Fijacion del recargo sobre los derechos de internacion

El señor SECRETARIO.—Da lectura al siguiente proyecto de lei:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º El Presidente de la República fijará semanalmente el recargo con que deben pagarse los derechos de internacion i almacenaje con arreglo a las leyes números 1,992, de 27 de agosto de 1907, i 2,035, de 9 de setiembre del mismo año, tomando por base el término medio del cambio internacional en la semana anterior.

Art. 2.º Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor BALMACEDA.—Creo, señor Presidente, que cuando se estableció que los derechos de aduana podrian pagarse en papel-moneda con el recargo correspondiente al premio del oro, se comió, en realidad, un error.

No es posible, no es lójico, está fuera de todo órden económico creer que podría mejorarse nuestra situacion disponiendo que el pago de los derechos de internacion se hiciera en papel-moneda.

Antes el comercio pagaba los derechos de aduana en moneda de oro, moneda que era rematada despues por el Estado, volviendo así a poder de los mismos importadores.

De este modo, con una suma relativamente escasa, que daba vuelta continuamente, se hacia el pago de los derechos de aduana en moneda de oro.

En el año anterior, una lei cambió este sistema por el actual que, a mi modo de ver, tiene muchos inconvenientes i produce graves perturbaciones.

Me parece que los derechos de internacion que pagan las mercaderías estranjeras introducidas en el pais debieran pagarse en oro sellado, no en moneda esterlina sino chilena.

Por el proyecto remitido por la Cámara de Diputados que está en debate, se dispone que la fijacion del recargo con que deberán pagarse los derechos aduaneros se hará semanalmente.

Como es sabido, el cambio internacional ha tenido, en el último tiempo sobre todo, fluctuaciones de medio penique i hasta de un penique en el intervalo de un dia. Con la misma razon entónces podria pedirse que el recargo fuese fijado diariamente por el Presidente de la República.

Por ahora me limito a expresar mi opinion de que los derechos de internacion deben ser pagados en moneda chilena de oro, i no en papel-moneda con el recargo correspondiente, como se hace hoi dia.

El señor DEVOTO.—Daré mi voto favorable al proyecto en discusion, porque lo considero indispensable en la situacion actual del pais.

Sucede hoi que, fijándose el recargo con que deberán pagarse los derechos de

aduana mensualmente, como lo dispone la lei en las aduanas de la República, a veces se suspende por completo el despacho de mercaderías a causa de que el recargo fijado de acuerdo con el término medio del cambio internacional habido en el mes anterior, es sumamente alto, i, por lo tanto, los comerciantes se quedan esperando que el cambio reaccione, a fin de retirar sus mercaderías, pagando un recargo menor.

Esto, como se comprende, produce verdaderas perturbaciones en las aduanas.

Creo que es indispensable modificar esta situacion a fin de que las mercaderías no permanezcan tanto tiempo en las aduanas.

A mi juicio, la fijacion semanal del recargo con que deben pagarse los derechos va a subsanar estos inconvenientes i ésta es la razon por qué le daré mi voto favorable al proyecto en discusion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

El señor MAC IVER.—Con mi voto en contra, señor Presidente; éstas son monerías que pueden dar lugar a dificultades.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a votar, señor Senador.

Puesto en votacion el proyecto en jeneral se dió por aprobado por doce votos contra dos, absteniéndose de votar los señores Urrejola i Balmaceda.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion particular el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al artículo 1.º del proyecto.

No habiendo usado ningun señor Senador de la palabra, i puesto en votacion el artículo fué aprobado por doce votos contra dos, habiéndose abstenido de votar el señor Balmaceda.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion el artículo 2.º del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Le da lectura.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Puesto en votacion el artículo se dió tácitamente por aprobado.

INCIDENTES

Tramitacion

El señor ESCOBAR (Presidente).— Me permito pedir al Senado que como quedan pocas sesiones del presente período, acuerde tramitar todos los asuntos sin esperar la aprobacion del acta.

El señor MAC IVER.— Ya está acordado, señor Presidente.

El señor MATTE PEREZ.— Nó, señor Senador; fué para un solo proyecto.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hace observacion, quedará así acordado.

Queda así acordado.

Concesion de terrenos en Antofagasta

El señor BALMACEDA.— He recibido una comunicacion de Antofagasta, en la que se me denuncia que se ha hecho una concesion para construir un muelle en terrenos fiscales, reservados para la construccion de un edificio destinado al Apostadero Naval. Este asunto motivó muy vivas discusiones cuando se hizo la concesion a la Compañía Inglesa del Ferrocarril de Antofagasta.

Segun parece, esos terrenos destinados a la colocacion del muelle, han sido entregados a particulares. No se hizo esto en aquel tiempo, cuando se trataba del Ferrocarril de Antofagasta, por las vivas protestas que de Antofagasta se dirijieron al Senado. ¿I habrian sido hoy entregados esos terrenos a otro industrial cualquiera?

Creo que si esto fuera efectivo, seria digno de meditar; i como considero grave dejar en el abandono absoluto en que se tiene todo lo que se refiere a los intereses nacionales en las provincias del

Norte, me hallo en el caso de pedir que se oficie al Ministerio de Hacienda para que envíe los antecedentes sobre este asunto.

No me atrevo a avanzar un juicio ligero sobre una cuestion de tanta gravedad; quiero simplemente manifestar el deseo de que estos antecedentes se traigan aquí para poder consultarlos i formarme un concepto cabal de la cuestion.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se mandará el oficio pedido por el señor Senador de Tarapacá.

Acordado.

Discusion de los presupuestos

El señor VALDESVALDES.— Existe en Comision, señor Presidente, desde hace dos años, mas o ménos, un proyecto que tiende a hacer mas rápida la votacion de los presupuestos.

Actualmente éstos son despachados con un atraso de mes i medio o dos meses, lo que produce graves perturbaciones en la administracion pública.

Si esto tiene inconvenientes, por cuanto coloca durante un par de meses en situacion difícil a los empleados públicos, i en jeneral a todos los que viven de pensiones i sueldos del Estado, mayor gravedad tiene en lo que se relaciona con las obras públicas, que se interrumpen durante los meses de enero i febrero, perdiéndose así la mejor época para estos trabajos. Yo preguntaria a mis honorables colegas que son agricultores: ¿qué resultaria si anualmente se vieran obligados a suspender sus labores agrícolas durante los dos primeros meses del año?

Esto, que parece enorme tratándose de nuestros propios negocios, tiene que sufrirlo el Estado por la demora en el despacho de los presupuestos.

Preguntaba en dias pasados al Director de Telégrafos los motivos por qué no se habia tenido cierta línea telegráfica siendo que el presupuesto consulta fondos para ello, i me dijo: el presupuesto fué despachado en marzo i entre este mes i el de junio se acumularon los materiales neces-

sarios, i como llegó el invierno hubo necesidad de suspender los trabajos.

Como en los cuatro meses hábiles restantes no se alcanzó a concluir i vino la nueva falta de presupuestos, resulta que un trabajo que pudo hacerse en un año tomó dos períodos cortos en dos años diferentes i todavía no se ha terminado.

Un remedio que podría adoptarse sería contar el año económico de julio a julio, pero ésta sería una innovación de trascendencia que tendría sus inconvenientes.

En Francia i otros países de Europa, donde el presupuesto rige de enero a enero como entre nosotros, no se observa la misma desventaja, porque el paso de un ejercicio económico a otro cae en el rigor del invierno. Por consiguiente, el atraso que pueda haber en la sanción del nuevo presupuesto no ocasiona la paralización de los trabajos que se observa en nuestro país, a causa de que empezamos el nuevo ejercicio financiero en mitad del verano.

En Inglaterra hai otra circunstancia que subsana los inconvenientes a que me refero, i es la existencia del Fondo Consolidado.

En otra época existían allí entradas especiales para determinados gastos: con la reunión de aquellos se formó el Fondo Consolidado para la atención de las mismas necesidades, sin que año a año se ocupe el parlamento de autorizar la inversión de dinero para estas atenciones. Así es que solo se discute una parte del presupuesto, la equivalente a nuestros gastos variables. Las cinco octavas partes únicamente se discuten; las otras tres octavas partes pasan sin discusión.

Para encuadrar un poco ese sistema en nuestro régimen constitucional, presenté a fines de 1906, un proyecto de ley cuyo artículo 1.º dice así:

«Artículo 1.º La aprobación jeneral de la ley de presupuestos implica la aprobación de todas las partidas e ítem fijos establecidas por leyes de efectos permanentes».

De esta manera nos procuraríamos en cierto modo las ventajas del régimen inglés. El presupuesto se sancionaría con

mayor rapidez, por cuanto solo se discutirían los gastos variables, i el Gobierno tendría la ventaja de poder hacer sin interrupción los servicios reglados por leyes de efectos permanentes. Despachada una gran parte del presupuesto sin discusión, el tiempo que ahora se emplea en ella se destinaría solo a la otra parte, consiguiéndose tal vez que la ley quedara sancionada en época oportuna.

Pero, ese artículo 1.º, aprobado aisladamente, podría tener varios inconvenientes, fuera de que encontraría obstáculos para su sanción i por eso adicioné mi proyecto con el artículo siguiente:

«Art. 2.º La ley de presupuestos para 1907 será considerada como de efectos permanentes en todas aquellas partidas e ítem de gastos fijos en que hubiera modificado a las leyes permanentes.»

Hai muchas leyes de efectos permanentes, promulgadas antes de 1884, i aun después de ese año, que han sido modificadas por las leyes de presupuestos. Muchas veces se han aumentado de esta manera los sueldos fijados por esas leyes permanentes. Para no dar efecto retroactivo al proyecto que propuse, le agregué este artículo 2.º, según el cual las partidas o ítem sean considerados con el monto que tengan en el presupuesto i nó con el monto originario que establecieron las leyes de carácter permanente; así nadie resulta perjudicado.

¿Habrá inconveniente para esto? Me parece que nó, i creo que, por el contrario, nos traería ventajas muy apreciables, la primera de ellas, la de que los gastos no se podrían aumentar ni disminuir repentinamente, en la discusión anual del presupuesto.

El proyecto se encuentra actualmente en Comisión. No me atrevo a pedir que se le exima de este trámite, porque altera fundamentalmente la manera de legislar en cuanto a la formación del presupuesto. Pero, insinuaría a los señores Senadores que forman la Comisión la conveniencia de estudiar el asunto durante el receso que habrá entre las sesiones ordinarias i las extraordinarias, tomando

por base dicho proyecto i modificándolo en la forma que crean conveniente.

Hai ventaja en despacharlo pronto, porque no produciria sus buenos resultados sino dos años despues de convertido en lei, ya que el Gobierno necesitaria presentar en otra forma el proyecto de presupuestos, si esta idea fuese aprobada: una parte, que se aprobaria en una sola votacion, i otra que se discutiria partida por partida o ítem por ítem. Rogaria, pues, a la Comision respectiva que, si le es posible, se sirva estudiar el asunto i despachar el informe para la apertura de las próximas sesiones extraordinarias.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrzco la palabra.

Terminados los incidentes.

Vinos artificiales

El señor ESCOBAR (Presidente).— Entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral del proyecto que prohíbe la fabricacion i venta de vinos artificiales.

Puede seguir usando de la palabra el señor Senador por Ñuble.

El señor URREJOLA.—Al levantarse la sesion del mártes de la semana pasada me ocupaba en contestar los argumentos aducidos por el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, contra el proyecto en debate, argumentos basados en la inconstitucionalidad de que lo tachaba.

De las tres condiciones establecidas por el artículo 142 de la Constitucion para poder prohibir el ejercicio de una industria por existencia de cualquiera de ellas, habia examinado ya la primera i la segunda.

La primera referente a que la industria sea contraria a las buenas costumbres, incide en el presente caso, pues se trata de una industria que vive esclusiva i necesariamente del fraude i del engaño, no habiendo un solo ejemplo de que se haya ejercido a la luz del dia manifestando al

comprador la clase de productos que le ofrece en venta.

Dejar subsistentes las disposiciones legales que tenían a amparar esa industria que vivia del engaño, era opuesto a las buenas costumbres: mas bien dicho, probaba que esa industria, que vivia del fraude i del engaño, era contraria a las buenas costumbres.

En seguida manifesté que esa industria atacaba tambien a la salubridad pública, porque todo vino artificial debe necesariamente contener colorante, i el Consejo Superior de Hijiene, en nota dirigida por su Presidente, el doctor Cienfuegos, a la mesa directiva de la Asamblea de Viticultores, estimaba que debia proibirse todo colorante en la fabricacion de los vinos.

Por consiguiente, la primera autoridad en materia de hijiene i salubridad pública estimaba que debia proibirse todo vino coloreado i, por consiguiente, todo vino artificial.

Al terminar aquella sesion me ocupaba de la tercera condicion, o sea de la que se refiere al interes nacional, i hacia observaciones tendentes a demostrar que la industria vinícola estaba directamente ligada al interes nacional.

Partiendo de los datos oficiales suministrados por la Administracion del Impuesto sobre los Alcoholes, decia que el número de propietarios de viñas inscritos en los registros de aquella Administracion era de veinticuatro mil ochocientos setenta i nueve. Haciendo un cálculo prudente, que estimaba mas bien bajo que alto, yo suponía que cada propietario cultivase por término medio cinco hectáreas: i voi ahora a aducir una razon que comprueba la justicia de este cálculo.

La semana antepasada vió la luz pública un telegrama dirigido por setenta i un viticultores del departamento de Talca al honorable Senador señor Vial, en el cual le pedian que tuviera a bien apoyar el proyecto en debate.

Esos setenta i un viticultores al lado de sus firmas ponian el número de hectáreas de viña que poseian, llegando el total a dos mil cuatrocientos cinco, lo que

corresponde a un término medio de treinta i cinco hectáreas por cada propietario.

Creo, pues, que mi cálculo de cinco hectáreas por cada uno de los propietarios inscritos en los Registros de la Administración del Impuesto sobre los Alcoholes que en números redondos ascienden a veinticinco mil, es mas bien bajo que alto, i en todo caso mui prudente.

Serian entónces ciento veinticinco mil hectáreas de viña en el país. Partiendo de documentos emanados de la Administración del Impuesto sobre los Alcoholes, avaluaba cada hectárea en cuatro mil pesos, aun cuando, segun el Directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura, en comunicaciones al Gobierno, estimaba el valor de la hectárea en cinco mil pesos tomando en cuenta todas las instalaciones. Siendo ciento veinticinco mil las hectáreas, a razon de cuatro mil pesos cada una, dan un valor de quinientos millones de pesos.

Yo pregunto ¿qué otra industria ligada a la agricultura hai en el país, o mas bien, qué otra explotación agrícola puede compararse con ésta por lo que respecta a la cuantía de los capitales que representa?

Las explotaciones agrícolas, fuera de la vid, pueden reducirse a la crianza de ganado, al cultivo de cereales i a la explotación del pasto, artículo que ha llegado a esportarse.

Tengo a mano el resumen de la existencia de vacas, vaquillas i terneras existentes en el país, segun los datos de la Oficina de Estadística, dados despues del censo levantado hace dos años.

Ese número es de un millon cuatrocientos veinticinco mil cabezas, en total, las que avaluadas a cien pesos por cabeza, daría un valor de ciento cuarenta i dos millones de pesos para el conjunto, suma que está mui por debajo de la que representa la industria vitícola.

Ademas, es mui digno de tomarse en cuenta que todas o casi todas las explotaciones agrícolas, con escepcion de las viñas, son de carácter movable, esto es, que podrian cambiarse por otra sin que

el propietario o industrial sufriera el golpe de gracia.

Así, la crianza de vacas, bien puede limitarse i aun abandonarse, sin que el provecho del propietario sufra mayormente, pues éste puede sustituirla en el acto por otra explotación, como la del pasto o cultivo de cereales.

La industria de la viticultura, por su naturaleza, no puede sustituirse sin inconveniente, no puede sufrir modificación alguna sin que se resienta de muerte.

Por esto, creo que cualquiera medida que tienda a mantener esta industria, que tienda a impedir que sufra contratiempos, que aunque no la maten puedan ocasionarle serio malestar, debe contemplarse por el Estado, mucho mas cuando tales medida no son atentatorias de ningún derecho i no importan ningún favor especial, por razon de primas o de gravámenes aduaneros a los artículos similares.

Siendo, segun los cálculos que he manifestado, veinticinco mil los propietarios de viñas i ciento veinticinco mil el número de hectáreas de viña, me parece no exagerado calcular en veinticinco personas las ligadas a cada propiedad, comprendiendo en este número al propietario i su familia i a los obreros i a las familias de éstos; lo que da un número de seiscientos veinticinco mil chilenos ligados, mas o menos directamente, a la prosperidad de la industria vinícola.

No que creo haya otra industria que pueda hallarse en iguales condiciones, i todavía con las circunstancias de que en sus labores trabajan el padre, la mujer i los hijos; de modo que no solo es el padre quien tiene una renta con esta industria, sino que tambien ganan su vida con ella todos los miembros de su familia.

He concluido mis observaciones referentes al cargo mas fundamental de lo que ha hecho a este proyecto el honorable Senador de Santiago; el cargo basado en la interpretación del artículo 142 de la Constitución. Pero debo observar ántes de entrar a ocuparme de otro punto, que las condiciones para prohibir una industria que exige el citado ar-

título no son copulativas, no es preciso que concurren todas, basta que exista cualquiera de ellas.

Dice este artículo: «Ninguna clase de trabajos o industria puede ser prohibida a ménos que no se oponga a las buenas costumbres, a la seguridad o a la salubridad pública, o que lo exija el interes nacional i una lei lo declare así».

Así es que cualquiera de esos motivos es suficiente para poder prohibir una industria. De manera que si algunos pueden estimar que la fabricacion de vinos artificiales no se opone a la salubridad, bastaría que se opusiera a las buenas costumbres para que pudiera ser prohibida. I ya he demostrado que lo que se quiere llamar industria de vinos artificiales no es otra cosa que un engaño i una falsificacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—No es la industria de los falsificadores, de los que engañan al público, lo que yo defiendo. Yo sostengo que es lejitima la fabricacion de vinos que no sean nocivos.

El señor URREJOLA.—Ya he demostrado que todo vino artificial es necesariamente nocivo. Ahora quiero que quede constancia de que la verdad es que no se defiende ninguna industria que exista realmente i que no ha podido citarse caso alguno de un solo fabricante de vinos artificiales que haya solicitado amparo para tal industria.

Por si aun pueden quedar dudas respecto a la constitucionalidad del proyecto en debate, voi a aducir en su favor una razon fundamental sobre la que llamo la atencion del Honorable Senado. Los constituyentes del 33, al decir que no puede prohibirse ninguna industria, deben haberse basado en algunos principios fijos que no pueden ser otros que los que nacen del derecho natural, base de todos los códigos i constituciones del mundo; i el derecho natural reconoce a su vez como la base de toda sociedad i de todo derecho el de propiedad. Pero no hai derecho de propiedad sin título lejitimo.

I yo pregunto ahora: ¿estaré afectado

por este proyecto el derecho de propiedad? ¿Quién posee esta industria de vinos artificiales con título lejitimo? La lei, que está en pugna con ella, no puede haberla lejitimado, no puede haberle dado título de propiedad.

Por otra parte, el artículo 142 está destinado a resguardar derechos efectivos i nó derechos problemáticos; luego, si no existe esa industria con título lejitimo, como en realidad no existe, tampoco puede haber derecho de propiedad sobre lo que no tiene título lejitimo. De manera que la referencia al artículo 142 es estemporánea, está fuera de camino.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Tengo el sentimiento de interrumpir a Su Señoría porque ha llegado el término de la primera hora.

El señor URREJOLA.—Poco mas tenia que decir, señor Presidente; pero aun eso lo reduciré a fin de terminar en pocos minutos, si la Cámara me los concede.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se prorrogará por cinco minutos la primera hora.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador de Ñuble.

El señor URREJOLA.—Señor Presidente, ¿podrá el Senado ser tan exigente en materia de constitucionalidad, en materia de libertad de industria que quiera hacer de Chile, el pais donde ménos se respeta la propiedad, el único que no prohiba la fabricacion de vinos artificiales que en todas partes está prohibida?

I todavía, ¿querrá el Senado de Chile a título de respetar la libertad industrial, permitir la falsificacion i el engaño, cuando todos los vinitores han manifestado por boca del presidente de la Asamblea de Vinitores, el señor Ismael Tocornal, que desean la aprobacion de este proyecto?

¿Qué dirian mis honorables colegas si yo les demostrara que todas las lejislaciones de las principales naciones europeas prohiben de una manera absoluta la fabricacion de vinos artificiales?

No creo que podrian decirme que en

esos países, mas cultos i mas adelantados que nosotros, no se respeta la libertad de industria.

En una comunicacion enviada al Centro Industrial i Agrícola por la Delegacion del Comité Organizador del Congreso Internacional para combatir las falsificaciones de las materias alimenticias, que se celebrará en Jinebra, en setiembre próximo, pude imponerme de las diversas disposiciones legales que rijen en los países europeos en materia de vinos.

En Alemania el vino de azúcar está prohibido en absoluto; el de orujos tambien está prohibido como vino, pero se permite fabricarlo para destilarlo como alcohol.

Los colorantes están tambien absolutamente prohibidos; pues, a la inversa de lo que piensan algunos señores Senadores, son allí considerados como nocivos.

En Italia, el vino de azúcar está prohibido en absoluto; i el de orujo, como consecuencia de la prohibicion que allí existe de agregar agua a la vendimia; los colorantes están prohibidos.

En Suiza está prohibido agregar al vino materias que lo endulcen, i como consecuencia, no puede fabricarse vino de azúcar; los colorantes se consideran como falsificaciones.

En Portugal tambien está prohibido el vino de azúcar, i la fabricacion del de orujo se permite como en Francia: solo para el consumo de la familia, pero está prohibida su venta.

Estaba desconsolado por no haber podido obtener la legislación española sobre esta materia. Pero el retardo que ha sufrido la continuacion de mi discurso me permitió encontrarla hace uno o dos dias. La lei española de 27 de julio de 1895 consulta en sus dos primeros artículos disposiciones exactamente iguales a las que rijen en Mendoza i que he citado en sesion anterior, e iguales tambien a la del proyecto que estamos discutiendo. Ellas están redactadas así:

«Artículo 1.º Se prohíbe la fabricacion de vinos artificiales.

Art. 2.º Para la aplicacion de esta lei, se considerará vino artificial el que no proceda de la fermentacion del zumo de la uva fresca, etc., etc. . . .»

Queda, pues, demostrado que en todos los países cuyas legislaciones he podido tener a mano se halla prohibida la fabricacion de vinos artificiales, i que la legislación española i argentina consultan disposiciones análogas a las del proyecto en debate.

Espero, señor Presidente, que las observaciones que me he permitido hacer habrán hecho alguna fuerza en el ánimo de los señores Senadores i que habrán de inclinarlos a prestar su aprobacion al proyecto. Creo tambien haber dejado contestadas todas las objeciones hechas por el honorable Senador de Santiago, único que ha combatido el proyecto, considerándolo por su lado práctico i por su aspecto constitucional.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si ningún señor Senador deseara usar de la palabra sobre este proyecto, podríamos proceder a votarlo inmediatamente.

El señor MAC IVER.— ¡Ah! nó señor Presidente, queda a un mucho que decir sobre él.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Como ha llegado el término de la primera hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Sesion secreta

ASUNTOS PARTICULARES DE GRACIA

Constituida la Sala en sesion secreta i aprobadas las actas correspondientes a la segunda hora secreta de las sesiones de 13 del corriente i de 27 de agosto de 1908, se entra a tratar de los asuntos particulares de gracia.

Se dan por aprobados los siguientes proyectos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Concédese, por gracia, a las hijas solteras de don Carlos

Bizard, una pension anual de un mil doscientos pesos.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede, por gracia, a la señora doña Fresia Prado, viuda del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Carlos E. Olivos, una asignacion por una sola vez, equivalente a un año del sueldo de que gozaba su esposo.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a que el sarjento primero de armas de la Armada Nacional, don Hilarion Gutiérrez, se halló a bordo de la corbeta *Covadonga* en el combate naval de Iquique el 21 de mayo de 1879, considérase, por gracia, que sus servicios no han sido interrumpidos, para los efectos de la lei de 1.º de octubre de 1859, sobre premios de constancia.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El coronel de Ejército e inválido absoluto de la campaña del Pacífico, don José María Soto, gozará del rango, prerrogativas i sueldo correspondientes al empleo de jeneral de brigada en servicio activo.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Manuel J. Escobar, caminero mayor de la segunda seccion de los Ferrocarriles del Estado, derecho de jubilar con arreglo al artículo 77 de la lei de ferrocarriles de 4 de enero de 1884.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, al soldado inválido relativo, Honorio Páez i Páez, derecho a disfrutar de la pension correspondiente a soldado inválido absoluto.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados durante la época de la Independencia por el teniente coronel de Ejército don Vicente Palomera, concédese, por gracia, a sus hijas solteras doña Rafaela i doña Catalina Palomera i López, derecho a disfrutar una pension anual de un mil pesos en vez del montepío de teniente que actualmente perciben.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados durante la guerra contra el Perú i Bolivia por el capitan de Ejército don Juan M. Donoso Z., concédesele, por gracia, derecho a disfrutar de la pension de retiro absoluto de que está en posesion, como si se hubierado retirado en el empleo de sarjento mayor.»

Se acuerda aplazar el conocimiento de la solicitud del señor Santiago Campbell en que pide rehabilitacion para iniciar su expediente de invalidez con arreglo a la lei de 22 de diciembre de 1881, con el objeto de averiguar si este jefe ha quedado o nó comprendido en alguna de las leyes de carácter jeneral dictadas posteriormente sobre rehabilitacion para optar a los beneficios de la espresada lei.

Se rechazan las siguientes solicitudes:

La del ex-sarjento mayor de Ejército don Medardo Reyes, sobre derecho para calificar servicios, presentada el 14 de setiembre de 1898 e informada por la Comision de Guerra;

La de doña Mercedes Rodríguez, viuda del teniente coronel graduado don José Agustin Echeverría, sobre aumento de montepío, presentada el 15 de noviembre de 1898;

La de doña Natalia Espinosa, sobre pension de gracia, presentada el 19 de diciembre de 1898 e informada por la Comision de Gobierno;

La de don Francisco Castañeda, sobre aumento de su pension de jubilacion, presentada el 27 de diciembre

de 1898, e informada por la Comision de Gobierno;

La de doña Jacinta Rivadeneira, viuda de Rojas, madre del sarjento Justo Pas tor Rojas, sobre aumento de pension, presentada el 4 de enero de 1899;

La de don José María Bari Lopehanda, teniente coronel de Ejército, sobre abono de tiempo, presentada el 23 del mismo mes i año;

La de doña Tomasa Hermosilla, viuda de Riquelme, hermana del teniente don Daniel Hermosilla, sobre pension de gracia, presentada el dia 30 del citado mes i año;

La de doña Margarita i doña Balbina Laynez, hija del sarjento mayor de Ejér

cito, don José Antonio Laynez, sobre aumento de montepío, presentada el 14 de junio de 1899;

I la de doña Pilar Porras, viuda del coronel don Pedro Soto Aguilar, sobre aumento del montepío, presentada el dia 19 del mes i año citado anteriormente.

Se acuerda mandar archivar la solicitud de doña Dolores Lémus, viuda de Silva, por haber fallecido dicha señora, sin perjuicio de que este acuerdo pueda ser revocado si mediara algun reclamo.

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion.

ANTONIO ORREGO BARROS,
Redactor.

